

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**COBEÑA**

OTROS ANUNCIOS

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones practicadas a los titulares del vehículo que a continuación se relaciona:

- Camión “IVECO”, modelo 35-10.1, matrícula M-0082-TM, a nombre de “Cortes y Transformados Siderúrgicos”, con domicilio en la calle Cobre, número 4, 28500 Arganda del Rey (Madrid), estacionado en la calle Cobre, sin número, del polígono industrial “Camponuevo” (expediente: 16/2012).

Por medio del presente edicto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a dar cuenta de la resolución número 46/2013, dictada por la Alcaldía en fecha de 28 de enero de 2013, que a continuación se transcribe en su parte dispositiva:

“Primero.—Proceder a la retirada de la vía pública del vehículo relacionado, y requerir a los interesados para que en el plazo de quince días retiren el vehículo del depósito, previo pago de los correspondientes gastos, con la advertencia de que en caso contrario se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, tal y como establece el artículo 104 de la ordenanza municipal reguladora de circulación en Cobeña.

Segundo.—Advertir a los interesados de que transcurridos más de dos meses desde que el vehículo haya sido retirado de la vía pública y depositado por esta Administración y sus titulares no hubieran formulado alegaciones, se procederá a declarar al vehículo residuo urbano y se requerirá nuevamente a los titulares, advirtiéndoles de que de no proceder a la retirada del vehículo en un mes se procederá a ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, previa autorización al gestor de residuos”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Cobeña, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cobeña, a 28 de enero de 2013.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/713/13)

